

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

36813 *HIDRODISELEC, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIDROCANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 24 de noviembre de 2011, la Junta Universal de Accionistas de Hidrodiselec, sociedad anónima, ha acordado la fusión por absorción de Hidrocantabria, sociedad limitada, con disolución sin liquidación de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 3/2009.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Santander, 24 de noviembre de 2011.- D. Benjamín Valdor Cameno, Consejero Delegado de Hidrodiselec, Sociedad Anónima.

ID: A110087485-1